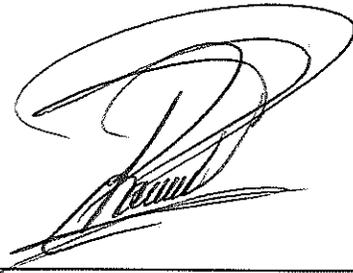


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



---

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1406/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0037/05/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Mayo de 2016

**FABIO GRACIA TORRES**  
**TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**



**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Mayo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Mayo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/0383/2010 de fecha 23 de Marzo de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FABIO GRACIA TORRES	PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO	204.453	Tlaxco	Tlaxcala

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

## COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO

Vértice	Longitud Oeste / X (m.)	Latitud Norte / Y (m)
1	595920	2175028
2	596021	2175427
3	596266	2175413
4	595997	2176296

Handwritten signature and a circled number '1'.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1406/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0037/05/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Mayo de 2016

5	596254	2176575
6	596519	2176374
7	596728	2176376
8	596744	2176249
9	596961	2175925
10	597204	2175641
11	596650	2174383
12	596195	2174277
13	594989	2174645
14	595040	2175405
15	595502	2175410
16	595439	2175094

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m <sup>3</sup> )	Unidad de medida
1	23/03/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	16/05/16 - 31/12/16	Abies religiosa	18.07	1484.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/05/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	18.07	28.66	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/05/16 - 31/12/16	Pinus patula	18.07	481.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/05/16 - 31/12/16	Pinus rudis	18.07	76.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/05/16 - 31/12/16	Quercus laurina	18.07	72.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	29.4	607.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus patula	29.4	291.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Quercus laurina	29.4	54.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	17.29	150.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	17.29	147.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	17.29	34.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	15.9	316.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	15.9	47.62	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO

3,793.040





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1406/2016
BITÁCORA: 29/S5-0037/05/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Mayo de 2016

Table with 3 columns: NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE A INTERVENIR (ha), VOLUMEN (m³). Row 1: PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, 80.66 ( ochenta punto sesenta y seis ), 3,793.040 ( tres mil setecientos noventa y tres punto cuatro )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCIÓN DENOMINADO EL NACIMIENTO, D-29-034-NAC-001/09

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, JNG 01

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS NICOLAS GONZALEZ...
8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: meteorológicas.
9. En las áreas intervenidas de cada anualidad donde queden claros, deberá realizar la remoción de la capa superficial del suelo para favorecer el establecimiento de la regeneración natural...

No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

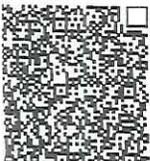
## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1406/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0037/05/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Mayo de 2016

mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.

10. El tratamiento silvícola a aplicar será de selección individual. En las áreas de corta, las que se utilicen como arrastraderos y las desprovistas de vegetación deberá plantar 200/Ha. árboles de Pinus patula y Abies religiosa en la misma proporción en que sean aprovechados; los arbolitos deberán tener una altura de 30 a 40 cm., asegurar un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
11. De acuerdo a lo señalado con el artículo 27 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el prestador de servicios técnicos forestales deberá elaborar y validar el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal; en caso de no realizarlo en los plazos establecidos se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para los efectos legales.
12. El volumen a ejercer en la anualidad 2016 incluye un volumen de arbolado afectado por fenómenos meteorológicos (viento y lluvia) de 1,122.641 m<sup>3</sup> v.t.a., para Abies religiosa, Pinus patula, P. rudis, P. ayacahuite y Quercus laurina, el cual se encuentra disperso en los rodales identificados con los números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 15, 7, 9, 11, 12, 13, 16 y áreas consideradas como de conservación.
13. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en la colindancia con corrientes de agua permanente, 10 metros en las corrientes de agua temporal, áreas agrícolas y caminos principales, exceptuando esta disposición cuando el arbolado presente alguna contingencia.
14. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
15. Como una medida de compensación para restaurar las áreas afectadas por fenómenos meteorológicos deberán plantarse 8,840 árboles de Abies religiosa, Pinus patula, P. ayacahuite y Pinus rudis durante el periodo de lluvias correspondiente; en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento, considerar los periodos de lluvias para asegurar un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1406/2016  
BITÁCORA: 29/S5-0037/05/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de Mayo de 2016

forestal del predio, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

17. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.  
Durante el aprovechamiento forestal se deberá observar la conservación de árboles muertos, derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna asociadas según el numeral 4.5.2 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
18. Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural en el predio.
19. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 2,860 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo, esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como la colocación de un letrero informativo sobre la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.

**ATENTAMENTE**  
EL DELEGADO FEDERAL SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx  
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.  
Ing. Jesús Nicolás González. Responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax. jnicolasglez@hotmail.com

DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA

RVC/EFP/HCC/RGM

